

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 56-58

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 9 al 15 de junio próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Plátanos	9'50	11'00
MANZANAS:		
1.ª Reineta-verde, donce-lla asturiana y similares	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
Peras.....	11'00	13'00
NARANJAS:		
1.ª Cadeneras, verna, ma-cetera y otras selectas	8'75	10'00
2.ª Sanguina.....	7'25	8'50
3.ª Corrientes.....	4'75	6'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	10'00	11'50
Corrientes.....	6'00	8'00
Patatas de importación..	2'65	2'80
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLO:		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del terreno.....	1'50	2'00
Coliflor (pelada).....	5'75	7'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'50	3'25
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates (Valencianos)..	8'00	9'00
Lechugas (Del terreno)..	1'00	1'50
Zanahorias.....	2'00	2'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Sobre el precio señalado, para venta al público de las PATATAS, podrán incrementarse los arbitrios legalmente establecidos en cada Municipio, así como 0'10 pesetas por el concepto de gastos de transporte en aquellas localidades que carezcan de almacén distribuidor.

Palencia 7 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,

1614 Víctor Frago del Toro.

Libertad de precio del jamón cocido

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama del día 2 del corriente, queda en régimen de libertad de precio el JAMON COCIDO, tanto de procedencia nacional como de importación, anulándose lo dispuesto en oficio-circular de dicho Organismo, de fecha 12 del pasado septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,

1612 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del 11 de marzo de 1958.—Presidencia: don Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las once y treinta horas del día once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero M. de Azcoitia, el Pleno de la Excm. Diputación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes. Asisten los Diputados Sres. don Miguel López-Negrete, don Eusebio Salvador Merino, don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato y don Ramón Camino Isasmendi; y como asesores el Interventor Sr. Bergillos Naval y el Secretario General que suscribe.

Previa lectura, fué aprobada el acta de la sesión anterior y ratificados los acuerdos en la extraordinaria del día 17 de febrero, por unanimidad.

Núm. 53.—Disposiciones oficiales.—La Corporación quedó enterada de las siguientes:

a) Decreto del Ministerio de la Gobernación (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de febrero) por

el que se convocan elecciones para la renovación trienal de las Diputaciones Provinciales y de los Procuradores en Cortes representantes de los municipios de la provincia, excluido el de la Capital. Se acuerda quedar enterada y dar cumplimiento a los mismos.

b) Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de marzo de 1958) sobre apoderamientos y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas. Se acuerda quedar enterada.

c) Circular de la Dirección General de Administración Local (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de marzo 58), por la que se dispone el envío a la Sección especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales.

d) Orden del Ministerio de Trabajo (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de marzo 58), por la que se establece la asistencia de Instituciones cerradas de las especialidades de Psiquiatría y Pediatría en el Seguro de Enfermedad. Se acuerda quedar enterada y que se tenga en cuenta por el Negociado de Beneficencia.

e) Orden del Ministerio de Hacienda, de 6 de febrero (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 23), por la que se dictan normas relativas a la repercusión que la Ley de Presupuestos Generales del Estado y Reformas tributarias de 26 de diciembre de 1957, tiene en las Haciendas Locales. Se acuerda quedar enterada.

f) Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1958 (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia, núm. 27), por el que se crea la Comisión de Dirección y las regionales o provinciales que sean necesarias para la formulación y desarrollo de los Planes

de Obras, Colonización y Electrificación de las grandes zonas regables. Se acuerda quedar enterada.

g) Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, núm. 29 (Gobierno Civil), sobre necesidad de Divisas por parte de las Corporaciones Locales. Se acuerda quedar enterada, manifestando que esta Diputación no precisa por el momento divisa alguna.

Núm. 54.—Correspondencia.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida entre la que figura un telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo el testimonio de adhesión enviado con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la Diputación por el Ilustrísimo señor don Guillermo Herrero M. de Azcoitia, y un escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, felicitando a la Presidencia por su designación, de los cuales queda enterada la Corporación.

Núm. 55.—Decretos.—Se acuerda ratificar los decretos dictados por la Presidencia entre el día 17 de febrero último y el 10 del actual.

Núm. 56.—Renovación de la Diputación.—Vista la propuesta de la Presidencia fecha primero del actual, para la aplicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero último (*B. O.* de 28), convocando elecciones para renovar las Diputaciones Provinciales y los artículos 229 al 232 de la Ley de Régimen Local y 149 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda la renovación de siete Diputados Provinciales en la forma siguientes: *Diputados de Representación municipal*: Corresponde cesar por el transcurso de los seis años de su mandato a don Arsenio Carranza

Diago, del partido de Baltanás; a don Angel Cano García, del de Frechilla, y a don Eusebio Salvador Merino, del de Saldaña. Y por dimisión aceptada, don Ramón Gutiérrez Santoyo, por el de Astudillo, que cesó en 28 de agosto de 1956; D. Félix Blanco García por Carrión de los Condes, que cesó el 25 de mayo de 1956, y D. Tomás Fraile Calderón, por el de Cervera de Pisuerga, que cesó el 9 de julio de 1957.

Diputados de representación de Entidades y Corporaciones: Por transcurso de los seis años de su mandato, D. Miguel López Negrete y Bolonio.

Por consiguiente, los señores que resulten elegidos en las elecciones convocadas ostentarán el cargo durante el tiempo que se expresa a continuación: los de los partidos de Baltanás, Frechilla y Saldaña, y el de representación de Entidades y Corporaciones, durante seis años; y los de los partidos de Astudillo, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga, durante tres años. La presente declaración de vacantes será comunicada al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos oportunos.

Núm. 57.— Ferrocarril Secundario.—Se acuerda aprobar, por unanimidad, el convenio suscrito con fecha 28 de febrero último por la Presidencia de esta Diputación con las de las Diputaciones de Valladolid, León y Zamora, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Valladolid, para asegurar hasta treinta y uno de diciembre de 1960, el funcionamiento de los ferrocarriles Secundarios de Castilla de Valladolid a Palanquinos por Medina de Rioseco, Palencia-Villalón y Villalón-Villada, comprometiéndose a coadyuvar con el Estado a sufragar el déficit normal que pueda ocasionar, estimando que la garantía ofrecida en dicho convenio debe abarcar asimismo a la línea que une Villalón a Medina de Rioseco, que por error no se incluyó en dicho convenio; esperando la decidida colaboración de los pueblos interesados para conseguir las condiciones económicas para su permanencia. Asimismo se acuerda que por Intervención se habiliten 800.000 pesetas para poder sufragar, en su caso, el déficit que ocasione la citada explotación.

Núm. 58.—Agregación de términos.—Visto el expediente oportuno, se acuerda informar favorablemente a la segregación de la Entidad menor de la Rebo-

lleda, del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre (Burgos) al cual pertenece, para su agregación al Ayuntamiento de Valdegama, de esta provincia por aconsejarlo así razones geográficas, económicas y de otros órdenes y la supresión de un enclave de un municipio en el término de otro de distinta provincia.

Núm. 59.—Reingreso de Excedente.—Vista una resolución del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y un escrito de D.^a Teresa Herrero Arroyo, Auxiliar administrativo, en situación de excedencia, se acuerda el reingreso de dicha señora en el cargo vacante de Auxiliar Administrativo del que tomará posesión en el plazo de un mes, reconociéndole los servicios prestados hasta la fecha de siete años, seis meses y veintisiete días a todos los efectos, y percibiendo el sueldo base de trece mil pesetas.

Núm. 60.—Médico Sr. Pajares.—Se aprueba el convenio para el desempeño de las funciones de médico Puericultor de los Servicios benéfico-sanitarios provinciales, suscrito con fecha treinta y uno de enero último por don Serapio Pajares García y el ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación.

Núm. 61.—Escrito Delineantes.—Visto un escrito de los Delineantes Sres. Herrero y de Diego y los informes del Oficial Letrado y Secretaría, se acuerda denegar su petición de aumento de sueldo por tenerles reconocido el que reglamentariamente les corresponde.

Núm. 62.—Petición de Jesús Castaño.—Visto un escrito del Portero Mayor, Sr. Castaño, fecha 6 de febrero último y el informe de Secretaría, se acuerda concederle el sueldo base de doce mil quinientas pesetas computable para quinquenios y los restantes efectos a partir de 1.^o del actual, suprimiendo en cambio la gratificación de 3.500 pesetas que ahora percibe.

Núm. 63.—Practicante señor Sangrador.—Visto un escrito de D. Abilio Sangrador Rodríguez, de 11 de enero último y el informe de Secretaría, se acuerda computarle a todos los efectos los servicios a la Administración Local justificados en la rectificación del Escalafón, incluido el derecho a quinquenios y que son veintinueve años, un mes y dieciséis días hasta el 31 de julio de 1957, a partir de la fecha de su escrito.

Núm. 64.—Escrito de Saturnino Gutiérrez.—Visto un escrito del Viceinterventor señor Gutiérrez Vega, fecha 1 de febrero último

y el informe de Secretaría, se acuerda no poder reconocerle los servicios prestados al Ayuntamiento de la capital, en tanto no justifique haberlos prestado en propiedad, y que en cuanto al cómputo de los años de su carrera sean tenidos en cuenta al acordar su jubilación, si procediere, por no ser pertinente por ahora establecer derechos, ignorando si llegarán a tener efectividad.

Núm. 65.—Servicios señor Mateos Jorge.—Visto un escrito del Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local, señor Mateos, fecha cuatro del actual y la copia notarial que acompaña, y el informe de Secretaría, se acuerda reconocerle el derecho al percibo de quinquenios de conformidad con los cuarenta y un años, cuatro meses y veintidós días de servicios prestados a la Administración Local hasta el 31 de julio último, según el escalafón rectificado. Sin embargo el octavo quinquenio será librado únicamente desde 1.^o del presente mes, de acuerdo con la renuncia verbal del interesado a los atrasos, que se agradece.

Núm. 66.—Ayudante de Caja.—Visto un escrito del Depositario señor Hervada, informado por Intervención y el informe del Secretario, a propuesta de la Presidencia se acuerda dejar sin proveer, en tanto otras circunstancias no lo aconsejen, la plaza vacante de Auxiliar de Caja si asumieren voluntariamente el desempeño de esta misión conjuntamente el señor Depositario y la auxiliar doña Carmen Masa, mediante el percibo de gratificaciones por este trabajo extraordinario y de mayor responsabilidad, de seis mil pesetas y tres mil pesetas, respectivamente, por año, en tanto la desempeñen, comprometiéndose a disfrutar las vacaciones y licencias en épocas distintas para que no se suspenda el servicio. Estas gratificaciones serán percibidas desde primero de enero de 1958.

Núm. 67.—Reglamentación de Médicos.—Visto un escrito de D. Rafael Martínez Almeida y D. Dacio Crespo H. de Medina, fecha 21 de febrero último y los informes de Secretaría y Oficial Letrado, se acuerda declarar que dichos señores vienen desempeñando de hecho y de derecho categorías funcionales de Jefes de los servicios de Medicina y Cirugía, tanto por su nombramiento como por las funciones que ejercen, y en consecuencia, para dar estado legal a tales Jefaturas, se acuerda aprobar el Reglamento de Servicios Benéfico-sanitarios

de esta Diputación, incluyendo entre los facultativos dichas dos Jefaturas y modificar la vigente plantilla ideal de funcionarios con el mismo fin, declarando el derecho de los solicitantes a ocupar las dos Jefaturas, todo ello previa aprobación del Reglamento por el Ministerio de la Gobernación y de la plantilla por la Dirección General de Administración Local.

Núm. 68.—Servicios de Arquitectura.—Visto un escrito de don Antonio Font de Bedoya, fecha 12 de diciembre último y los informes de Secretaría y Comisión de Obras, se acuerda autorizar a la Presidencia para suscribir un convenio para la prestación de los servicios de Arquitecto de esta Diputación Provincial, de acuerdo con las normas suscritas por el Secretario con fecha 29 de julio último, señalando en su condición cuarta en diecinueve mil pesetas los honorarios anuales que percibirá por sus servicios desde 1.^o de marzo de 1958, y modificando la condición segunda, que dirá: «La Diputación abonará al Sr. Font los gastos de Aparejador, Topógrafo, Delineante, mecanografía, material de oficina, etc., que se justifiquen, en tanto no se le facilite por la Diputación dicho servicio».

Núm. 69.—Gratificaciones sección de Administración Local.—Visto un escrito del personal de la Sección Provincial de Administración Local y los informes del Jefe de la misma y de Secretaría, a propuesta de la Presidencia, se acuerda conceder una gratificación voluntaria de doce mil pesetas anuales al Jefe de dicha Sección, otra de cinco mil pesetas anuales a cada uno de los cuatro oficiales de la misma y otra de tres mil seiscientas pesetas también anuales a la Auxiliar de la misma, con efectos de primero del actual y en tanto no haya modificaciones en el personal de la Sección ni en número ni en categoría, encargando a Intervención habilite los fondos necesarios.

Núm. 70.—V Centenario Marqués de Santillana.—Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Educación de 8 de febrero y 4 del actual, sobre organización del Día de la Provincia, en Carrión de los Condes, en celebración del V Centenario de la muerte del Marqués de Santillana, de conformidad con lo propuesto por la Institución Tello Téllez de Meneses, y que se habiliten fondos para el abono en su día de los premios por treinta y siete mil pesetas, más doce mil ochocientas cincuenta pesetas para

adquirir un medallón realizado por D. Mariano Timón Ambrosio, para la Sala consistorial de Carrión de los Condes.

Núm. 71.—Monumento a Santo Domingo.—Visto un escrito del R. P. Prior de los P. P. Dominicos de esta ciudad, el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Educación, a propuesta de la Presidencia, se acuerda conceder una subvención de ocho mil pesetas para la erección de un monumento en esta ciudad a Santo Domingo de Guzmán.

Núm. 72.—Junta de Turismo.—Visto un oficio de la Junta Provincial de Turismo, se acuerda concederle la subvención de quince mil pesetas por el año actual, lamentando no poder elevarla por no disponer de mayor consignación en el presupuesto.

Núm. 73.—Subvención San Lázaro.—Visto un escrito del señor Cura Económico de la Parroquia de San Lázaro, el informe de Intervención y la propuesta de la Presidencia, se acuerda concederle una subvención de dieciséis mil doscientas cuatro pesetas con destino a la reparación de dicho monumento.

Núm. 74.—Vuelta Ciclista a España.—Visto un oficio de la Alcaldía de esta capital y el dictamen de la Comisión de Educación, se acuerda contribuir con quince mil pesetas en calidad de ayuda económica al Ayuntamiento de la misma, para subvencionar la organización de la Vuelta Ciclista a España, con un fin de etapa en esta Ciudad.

Núm. 75.—Colegio Reyes Católicos.—Visto un oficio del Director del Colegio Mayor «Reyes Católicos», de Valladolid, el informe de Intervención y el dictamen de las Comisiones de Educación y Hacienda, se acuerda conceder una subvención de cuatro mil pesetas a dicho Colegio, resto de la consignación disponible, que podrá destinarse al pago de becas si se concedieran por esta Diputación.

Núm. 76.—Beca sordomudo.—Visto el expediente oportuno y el dictamen de la Comisión de Educación, se acuerda conceder a Miguel Cantero Pérez, una beca de 4.500 pesetas en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, a partir de la fecha en que se le conceda el ingreso en el mismo.

Núm. 77.—Capataces Agrícolas.—A propuesta de la Comisión de Educación se acuerda desestimar los escritos de don Ladislao Díez González y don Ramiro Morante Vélez, solicitando ayuda económica para su

estancia en la Escuela de Capataces Regadores de la Santa Espina (Valladolid).

Núm. 78.—Coronación Virgen de la Piedad.—A petición de los Sres. Párroco Arcipreste y Alcalde de Herrera de Pisuerga, y vistos los informes de Intervención, Negociado y Comisión de Educación, se acuerda contribuir con cinco mil pesetas a los gastos de la coronación canónica de Nuestra Señora la Virgen de la Piedad, en dicha villa.

Núm. 79.—Gratificación Doctor Escapa.—Visto un escrito de don José Escapa Leal, que viene prestando sus servicios como médico Otorrinolaringólogo gratuitamente en el Hospital Provincial desde 1946, y el dictamen de la Comisión de Sanidad, se acuerda satisfacerle por los mismos desde 1.º de enero del año actual y en tanto siga prestándolos a satisfacción de la Corporación, diez mil pesetas anuales, encargando a Intervención la habilitación de los fondos necesarios.

Núm. 80.—Seguro Enfermedad Militar.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Sanidad, proponiendo el aumento de precio de las estancias y servicio de quirófano que se prestan según contrato para la hospitalización de enfermos del Seguro Militar de Enfermedad, de 8 de septiembre de 1950, y denunciar el contrato a los efectos de la condición 12, facultando al Presidente para suscribir el nuevo contrato.

Núm. 81.—Estancias Militares.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Sanidad, proponiendo aumentar el precio de las estancias que se prestan según contrato para la hospitalización de enfermos del ramo de Guerra, de 12 de diciembre de 1950 y denunciar el contrato a los efectos del apartado d) de la condición 13, facultando a la Presidencia para suscribir el nuevo contrato.

Núm. 82.—Memoria del Hospital.—La Corporación quedó enterada de la Memoria anual de servicios prestados en el Hospital Provincial durante 1957, presentada por el Director médico Dr. Almeida.

Núm. 83.—Adquisición lámpara Maternidad.—Previa declaración de urgencia, por unanimidad, visto el informe de Intervención y a propuesta de la Comisión de Sanidad, se acuerda adquirir una lámpara de pie móvil para la Sala de Partos de la Maternidad, de la casa Fopic, en el precio de diez mil pesetas.

Núm. 84.—Devolución de fianzas.—Vistos los respectivos expedientes y los informes del Ofi-

cial Mayor Letrado, se acuerda la devolución de las siguientes fianzas:

a) A D. Lucas Pajares de la Granja, adjudicatario de la construcción de un depósito elevador de aguas y servicios de riego en la Ciudad Benéfica Provincial, por veinticuatro mil pesetas.

b) A D. Gaspar Arroyo Alonso, apoderado de «Arroyo», fábrica de piedra artificial, adjudicatario del suministro e instalación de faroles y aparatos de alumbrado en las avenidas de la Ciudad Benéfica, previa presentación de poder bastante, por cuatro mil pesetas.

Núm. 85.—Revisión de precios Asilo.—Visto el oportuno expediente y el informe del Oficial Mayor Letrado, se acuerda aprobar la revisión de precios practicada por el Arquitecto Director de las obras de construcción del edificio Asilo de Ancianos y Comunidad en la Ciudad Benéfica, D. Ambrosio Arroyo Alonso, y en consecuencia el abono al contratista del aumento de precio de dichas obras en la cuantía de ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, así como los honorarios de pesetas 1.162'27 al Arquitecto y 697'36 pesetas al Aparejador.

Núm. 86.—Revisión de precios.—Se acuerda quede sobre la Mesa a estudio, el expediente de revisión de precios de las obras de construcción de una instalación elevadora de aguas y servicio de riego en la Ciudad Benéfica Provincial, informado por el Oficial Mayor Letrado.

Núm. 87.—Contrato de carbones.—Visto un escrito de D. Enrique Hermoso Herrero, fecha 15 de febrero último, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de 14 de enero último, se acuerda de conformidad con el informe de Secretaría y el Negociado, que el señor Hermoso reintegre a esta Diputación las once mil doscientas cuarenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos por los perjuicios causados por incumplimiento del contrato; y que caso de prestar su conformidad a ello el interesado, se proceda a la devolución de su fianza por los trámites reglamentarios, manteniendo los demás extremos del acuerdo referido.

Núm. 88.—Servicio de Incendios.—Visto un oficio de la Alcaldía de esta ciudad, fecha 7 del actual, se acuerda organizar el Servicio provincial de Incendios en colaboración con el del Ayuntamiento de esta capital, adquiriendo un autobomba, que, per-

teneciendo a esta Diputación, preste servicio en el mismo de conformidad con los acuerdos que al efecto se establezcan con el Ayuntamiento para la prestación del servicio a todos los pueblos de la provincia; encargando a Intervención habilite fondos por 1.200.000 pesetas al citado efecto.

Núm. 89.—Cuentas y certificaciones.—Se aprueba la relación de cuentas y certificaciones de obras del mes de febrero en la construcción y reparación de caminos vecinales, que asciende a 60.142'83 pesetas con cargo a la subvención del Estado, a pesetas 124.633'64 con cargo a fondos Provinciales y a 47.199'69 pesetas con cargo al presupuesto de Paro Obrero, de conformidad con los informes del Negociado y Comisiones de Obras y Hacienda.

Núm. 90.—Devolución de fianzas.—De conformidad con los informes del Ingeniero-Director de Vías y Obras y la Comisión, se acuerda devolver a D. José Herrero Nieto, fianzas: una de 5.400 pesetas, otra de 10.540 pesetas y otra de 3.563 pesetas, constituidas como garantía de la ejecución de las obras de reparación por acopio de piedra machacada, su empleo y riego asfáltico en el camino vecinal del circunvalación de Paredes de Nava, la primera, y por las de reparación de la misma clase en la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas, kms. 4'500 al 7'500.

Núm. 91.—Adjudicación obras accesos Paredes.—Visto los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras, Oficial Mayor e Interventor y Comisiones de Obras y Hacienda, se acuerda adjudicar directamente a D. Lucas Pajares de la Granja, las obras de habilitación de acceso a las iglesias de Santa Eulalia y San Juan, en Paredes de Nava, en el precio tipo de doscientas veinticinco mil ochocientos ochenta y una pesetas tres céntimos, que sirvió de base a dos subastas desiertas, bajo las condiciones del pliego que sirvió de base a las mismas.

Núm. 92.—Prórroga de obras.—Vistos los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras e Interventor y Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda conceder las siguientes prórrogas para ejecución de las obras, cuya aceptación supondrá la renuncia a revisión de precios en las mismas:

a) A D. José Herrero Nieto, hasta final de abril próximo, para las obras de terminación del camino vecinal de Fuentes de Na-

va a Abarca, advirtiéndole que será la última que se conceda; y

b) A D. Fausto Pérez Pérez, hasta fin de junio próximo, para las obras de reparación del camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas.

Núm. 93.—Puente en Frontada.—De conformidad con los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras, Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se acuerda conceder una subvención de cinco mil pesetas a la Junta vecinal de Frontada, para la reconstrucción del puente que la une con Cenera de Zalima, previa justificación de su inversión.

Núm. 94.—Camino de Villota a Vallapún.—Vistos los informes del Ingeniero de Vías y Obras, Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, al escrito de las Juntas vecinales de Villota del Páramo y Villapún en que se comprometen a realizar aportaciones para la construcción de un camino vecinal que las una, se acuerda se tenga en cuenta por el Sr. Ingeniero la aportación ofrecida para darle la preferencia que corresponda en la ejecución.

Núm. 95.—Accesos en Támara.—Visto un oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras, fecha 26 de febrero, proponiendo la consolidación definitiva de un sector próximo al acceso a la iglesia en Támara que se estima necesario y urgente, y los informes de Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se acuerda se habiliten 40.000 pesetas con destino a la consolidación definitiva de dicho sector, en el primer expediente que se redacte con cargo al superávit de 1957.

Núm. 96.—Adjudicaciones definitivas.—A propuesta del Negociado y la Comisión de Obras, se acuerda elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales a favor de los señores que se indican y la devolución de los depósitos provisionales a los restantes licitadores:

A D. Pablo Guaza Pastor, la del sellado con emulsión asfáltica de los kms. 21 al 26 de la carretera de Villasarracino a Buenavista, en ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas.

A D. José Herrero Nieto, la del sellado con emulsión asfáltica de los kms. 2'614 al 6'258 de la carretera de La Boquilla, en ciento cuarenta y siete mil trescientas treinta y una pesetas.

A D. José Herrero Nieto, la del sellado con emulsión asfáltica de los kms. 0 al 2'200 y 7'500 al final de la carretera de Calaba-

zanos a Esguevillas, en doscientas catorce mil trescientas treinta y dos pesetas; y

A D. Felipe Santos González, las de riego asfáltico con una capa de alquitrán y arreglo de paseos y cunetas del camino vecinal de Revenga a Arconada, en ciento noventa y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas, en alza sobre el precio tipo.

Núm. 97.—Obras Cooperación.—Se acuerda aprobar previos los informes oportunos, la relación de certificaciones por trabajos ejecutados en obras con cargo a las subvenciones de Cooperación Provincial por un total de ciento cincuenta y siete mil noventa y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos por subvenciones a fondo perdido y ochenta y siete mil setenta y cuatro pesetas y noventa y siete céntimos con cargo a anticipos, reintegrables, acordando su abono a los municipios y técnicos interesados.

Num. 98.—Consignaciones de Cooperación.—La Corporación quedó enterada de un informe del Negociado sobre el estado actual de las consignaciones destinadas a Cooperación y de la cifra disponible para distribución que se eleva a 641.889'73 pesetas.

Núm. 99.—Mancomunidad de Aguas Pedraza.—Se acuerda que de sobre la Mesa una petición de la Mancomunidad de Aguas de Pedraza de Campos y otros pueblos, solicitando una subvención a fondo perdido para pago de un proyecto de abastecimientos de aguas.

Núm. 100.—Petición Baños de Cerrato.—Se acuerda quede a estudio sobre la Mesa, un escrito del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, interesando un anticipo de ciento ochenta y un mil pesetas para obras de saneamiento.

Núm. 101.—Cantidades libradas.—La Corporación quedó enterada de un informe del Negociado sobre cantidades libradas a los Ayuntamientos por decreto de la Presidencia, que ascienden a doscientas sesenta y cinco mil novecientos veintinueve pesetas sesenta y siete céntimos.

Núm. 102.—Revisión de precios.—Visto un escrito de D. Félix Cepeda Carranza, fecha 20 de diciembre último, la certificación del Ayuntamiento de Baltanás que acompaña y el informe del Oficial Letrado, de conformidad con el mismo, se acuerda denegar la reposición del acuerdo de esta Corporación de 12 de noviembre de 1957, ya que dicho acuerdo se ajusta en un todo a los preceptos del Decreto que autoriza la revisión de precios, no accediendo a dicha revisión.

Núm. 103.—Subvención aguas a Paredes.—Visto un oficio de la Alcaldía de Paredes de Nava, fecha 21 de febrero último, se acuerda no poder acceder al abono en su integridad de la subvención y anticipo reintegrable concedidos para abastecimientos de aguas, en tanto no justifique documentalente disponer de consignaciones para ejecutar la totalidad de las obras, y en caso afirmativo, comuniqué las causas de la demora en la consecución del préstamo bancario y las gestiones para conseguirlo.

Núm. 104.—Saneamiento en Frómista.—Visto un escrito de la Alcaldía de Frómista, interesando se aumenten las cantidades concedidas de fondos de Cooperación para abastecimiento de aguas, por haberse producido una revisión de precios, y el informe del Negociado, se acuerda comunicarle que no pueden elevarse las concesiones del Plan de Cooperación por hallarse ya distribuidas y que las obras para las que se concedieron son de saneamiento y no de abastecimiento de aguas como indica en su escrito, sin perjuicio de que pueda solicitar préstamo de la Caja de Crédito Municipal de esta Diputación.

Núm. 105.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, presentada por el Interventor, por 2.742.762'46 pesetas.

Núm. 106.—Relación de facturas.—Se aprueba la relación de facturas número 2, por un importe de 428.991'93 pesetas, presentada por Intervención.

Núm. 107.—Cuentas de Recaudación.—A propuesta de Intervención y Comisión de Hacienda, se aprueba el informe de la Comisión Liquidadora de 8 de febrero último y el resumen de las cuentas de Recaudación del segundo semestre de 1957.

Núm. 108.—Liquidación Presupuesto.—Visto el informe de Intervención, fecha 29 de enero último, el de la Comisión de Hacienda y el acuerdo de 17 de febrero último, se aprueba la liquidación de gastos e ingresos pendientes del año anterior que han de incorporarse al presupuesto refundido en concepto de Resultados, de conformidad con el artículo 693 de la Ley de Régimen Local, haciendo constar la satisfacción de la Corporación por el superávit que de acuerdo con dicho informe se producirá en la cuenta genral del presupuesto de 1957, de 4.414.590'55 pesetas.

Núm. 109.—Centro de Higiene.—Visto un escrito del Ayuntamiento de Nogal de las Huer-

tas fecha 31 de enero último y los informes del Negociado de Cooperación, Intervención y Comisión de Hacienda, en atención a las circunstancias excepcionales del caso, se acuerda se habiliten treinta mil pesetas, o se utilicen si fueren suficiente los créditos a que alude el apartado 1.º del informe de Intervención, con preferencia, para conceder un anticipo reintegrable al citado Ayuntamiento para pago de la construcción del Centro de Higiene Rural, en condiciones idénticas a los demás anticipos reintegrables del Servicio de Cooperación.

Núm. 110.—Fianza Contribuciones.—Vista la carta del Banco de Santander, Sucursal de Palencia, fecha cinco del actual, el informe de Intervención y la propuesta de la Presidencia, de conformidad con la misma, se acuerda resolver el convenio establecido entre esta Corporación y dicho Banco sobre constitución de fianza para garantizar el Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, según documentos de 12 de mayo y de 21 del mismo mes, sin el requisito previo de pre-aviso estipulado, así como adquirir por esta Diputación, por compra al citado Banco, los valores que constituyen la fianza al tipo de cotización que figura en el convenio, aceptando así la propuesta formulada en dicha carta, que se agradece; y que se habiliten los fondos necesarios para dicha adquisición más los gastos de la misma y los demás obligatorios mediante la aprobación de un presupuesto extraordinario a dicho fin que se nutrirá con una parte del producto de la venta de los antiguos Establecimientos Provinciales de Beneficencia figurados como ingresos en el presupuesto extraordinario de «Camino Vecinales y Ciudad Benéfica», todo ello, a reserva de la autorización del Ministerio de la Gobernación necesaria para la inversión del producto de aquella venta, cuya solicitud se encarga a la Presidencia.

Núm. 111.—Expediente de Habilitación y Suplementos.—Visto el expediente oportuno con el informe de Intervención, fecha de hoy, sobre suplementos y habilitaciones de créditos para diversos conceptos del presupuesto ordinario de gastos, por un importe total de un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil quinientas veintiséis pesetas para atenciones no provistas al aprobarse aquél, que deben ser ampliadas por acuerdos posteriores al mismo, se acuerda apro-

bar dichos suplementos y habilitaciones con cargo al superávit del ejercicio de 1957 y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Núm. 112.—Conciertos Azucareras.—Visto un escrito de don Manuel Campillo Martínez, en representación de las Azucareras con instalaciones industriales en esta provincia, fecha cinco del actual, la certificación del acuerdo de seis del actual de la Junta de Sección Económica del Grupo Provincial Remolachero de la Cámara Sindical Agraria y los informes de Intervención, Secretaría y Comisión de Hacienda, se acuerda autorizar plenamente a la Presidencia para suscribir un concierto con las citadas Azucareras para el pago del arbitrio sobre la riquiza que grava la remolacha azucarera, el azúcar y el alcohol, en las condiciones propuestas en el citado escrito sobre plazo de vigencia, precio y plazos de pago, introduciendo en la base 8.ª las modificaciones para su adaptación a la Ley y las demás aclaratorias que estime oportuno, cuya cifra líquida es de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas anuales, a ingresar en treinta y uno de marzo y treinta de junio de 1958 y 1959, a razón de un millón ciento veinticinco mil pesetas en cada uno de los cuatro plazos y abarcando las campañas 1957-58 y 1958-59.

Núm. 113.—Valores perjudicados primer grado.—Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado y el informe de Intervención y Comisión de Hacienda, la Corporación acuerda quedar enterada de haberse iniciado por la Tesorería de Hacienda el expediente de declaración de perjuicio de valores, cargados en el segundo semestre de 1955 en primer grado, que afecta a las siete zonas de la provincia por un total de 128.810'03 pesetas, actualmente pendiente, y de certificaciones de igual data, zona de Palencia por 63.962'01 pesetas, acordando no formular ningún reparo en contra de la declaración, toda vez que su repercusión recae sobre los propios Recaudadores.

Núm. 114.—Perjuicio valores segundo grado.—Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado y el informe de intervención, se acuerda no formular observación alguna en el expediente de declaración de perjuicio de segundo grado iniciado por la Tesorería de Hacienda de la provincia, por los valores cargados en el segundo semestre de

1952, aceptando la declaración y exigir al Recaudador de la zona de Palencia, afectado por la misma, el ingreso en la Caja General de Depósitos del 50 por 100 del volumen pendiente que es de 19.011'25 pesetas por valores y 36.351'68 pesetas por certificaciones.

Núm. 115.—Puente Nogales de Pisuerga.—Visto un escrito del Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga, fecha 28 de enero último, y los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras, Intervención y Comisión de Obras, se acuerda autorizar la inclusión de las obras de reparación del puente sobre el río Pisuerga en dicho pueblo en el Plan a ejecutar durante el presente ejercicio, aceptando las aportaciones ofrecidas por dicho pueblo y siempre que la aportación provincial no exceda de ciento sesenta y cinco mil pesetas, acuerdo que se adopta previa declaración de urgencia, por unanimidad.

Núm. 116.—Ofrecimiento de causa.—Previo declaración de urgencia, por unanimidad, se acuerda, visto el informe del Oficial Letrado, no mostrarse parte ni renunciar a la indemnización que pueda corresponder a esta Diputación en el sumario número 73-958, por hurto de un motor de gasolina y comunicarlo así al Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción de este partido.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce cuarenta y cinco horas.—Certifico.

Sesión extraordinaria de 1.º de abril de 1958.—Aprobada.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*.—El Secretario, *Victor M. Zaldo*. 1330

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Electricidad

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero a instancia de don José María Olaguibel Llovera, Director Gerente de «Electra Popular Vallisoleta S. A.», en nombre de la misma, solicitando autorización para la reforma de la red urbana de distribución de energía eléctrica de alta y baja tensión en Palencia (anexo); y

Resultando que a la instancia en que se solicita la concesión se acompaña el proyecto de las obras que se propone ejecutar, el resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de tener depositado a disposición del Ingeniero Jefe el 1 por 100 del presupuesto

de las obras en la parte que afecta al dominio público.

Resultando que declarados suficientes los documentos que se han presentado por el peticionario, se abrió la información pública que determina el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, mediante anuncio que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 48, correspondiente al 22 de abril de 1957, señalándose un plazo de treinta días para que los que se creyesen perjudicados pudieran presentar las reclamaciones, haciendo constar al propio tiempo en dicho anuncio que no se solicitaba imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica a través de los predios de dominio particular.

Resultando que el referido anuncio estuvo expuesto al público durante el plazo señalado, no habiéndose presentando ninguna reclamación en el Ayuntamiento de Palencia, según consta en la certificación expedida por el Alcalde de dicho Ayuntamiento, no encontrando inconveniente alguno en que se otorgue la concesión por no afectar para nada los servicios municipales.

Resultando que han emitido informe también en sentido favorable al otorgamiento de la concesión el Servicio Nacional de Telecomunicación; la Excelentísima Diputación Provincial, la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado, proponiendo dichas Entidades las condiciones que se especifican en sus respectivos informes, que figuran en el expediente con las demás diligencias.

Considerando que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario, que son favorables todos los informes emitidos por las Entidades competentes, que se ha justificado por otra parte la personalidad del firmante de la instancia con poder bastante de la Sociedad peticionaria, por todo lo cual no hay obstáculo alguno para el establecimiento de la línea referida.

Considerando que es de la competencia del Ingeniero Jefe que suscribe la resolución de este expediente en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y las facultades que concede a los Jefes de Obras Públicas la Ley de 20 de mayo de 1932.

Considerando que el peticionario ha prestado su conformidad a las condiciones de esta concesión que al efecto le fueron notificadas, habiendo entregado

en esta Jefatura pólizas por valor de 450 ptas. serie A002608164, A002608169 y A002608174 de 150 pesetas cada una, para reintegro de la concesión, según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, cuyas pólizas se adhieren a la concesión, inutilizándolas, conforme determinan las disposiciones en vigor.

Vistos el expediente, los informes emitidos, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932, y la vigente Ley del Timbre,

El Ingeniero Jefe que suscribe, concede la autorización solicitada por «Electra Popular Vallisoleta, S. A.», con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se cumplirá en todo lo que a colocación y protección de cables se establece en el proyecto y de modo particular se atenderá a que en el cruce de la carretera de Valladolid las obras se hagan sin interrumpir el tráfico y preparando las necesarias señales diurnas y nocturnas en previsión de accidentes, de los que será en todo caso responsable la Sociedad peticionaria.

2.ª Para la instalación del transformador, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) Se cuidará en extremo la ausencia total de filtraciones de aguas en la cabina, por medio de construcción robusta e impermeabilizada.

b) Los huecos de refrigeración serán amplios, pudiendo reforzar con ventilación forzada.

c) Se cuidarán especialmente las puestas a tierra.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se comunique al peticionario el otorgamiento de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año a contar de la misma fecha, quedando obligado el peticionario a dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia del principio y terminación de las obras, sujetándose a las instrucciones que reciba de la misma.

4.ª La inspección de las obras tanto durante su construcción, como durante su explotación, corresponde a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, sin perjuicio de las que corresponda a la Delegación de Industria de la misma provincia.

5.ª Terminadas las instalaciones y una vez que el peticionario lo haya puesto en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, se procederá al re-

reconocimiento de aquéllas, que se llavará a efecto por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, a presencia del peticionario, o su representante, debidamente autorizado, levantándose la correspondiente acta, en la que se hará constar si las instalaciones objeto de reconocimiento reúnen las debidas condiciones para ser puestas en servicio. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en vista de este resultado, autorizará o no la explotación de las referidas instalaciones, no pudiendo comenzar éstas sin la previa autorización citada.

6.ª El peticionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia de Palencia, la inclusión de las instalaciones en el Registro Industrial.

7.ª El peticionario queda obligado a introducir, por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, cuantas modificaciones considere necesarias la Administración, en las instalaciones objeto de la concesión, ya sea por exigirlo así la construcción de nuevas vías de comunicación o la variación de trazado o rasantes que se acuerden en las cruzadas por las instalaciones proyectadas o para cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de esta clase de instalaciones.

8.ª Regirán para esta concesión las prescripciones señaladas en la Ley General de Obras Públicas y Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; las del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904; las de la R. O. de 7 abril de 1923 y las de todas las disposiciones hoy en vigor o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

9.ª Queda obligado el peticionario al cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos o accidentes de trabajo; seguros sociales y demás de carácter social; Subsidio a la Vejez; Subsidio Familiar; así como a cuanto sobre esta materia se dicte en lo sucesivo.

10. Esta concesión se entiende dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario; pudiendo la Administración, por causas de interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización ni reclamación alguna y sin limitación de tiem-

po de uso para tales atribuciones.

11. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, llevará consigo la caducidad de la concesión.

12. El peticionario queda obligado a presentar esta concesión dentro del plazo reglamentario para la liquidación de los Derechos Reales.

Palencia 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, *R. Pérez de Guzmán*. 1562

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Tomás Varela Hevia, Ingeniero Segundo del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas del día 12 de abril de 1958, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita de D. Fructuoso Martín Quijada, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de 413 pertenencias de mineral de Carbón, denominado «Carlitos», situado en el paraje Moradillo y El Solano, del término de Valle, Perapertú, Villavellaco y Barruelo, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Santullán y Barruelo de Santullán, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.024 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de la espadaña de la Iglesia del pueblo de Valle de Santullán. Desde este punto de partida se medirán 100 m. en dirección E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 m. al N. se colocará la 2.ª; de ésta 2.200 m. al E. la 3.ª; de ésta 100 m. al S. la 4.ª; de ésta 1.600 m. al E. la 5.ª; de ésta 200 m. al N. la 6.ª; de ésta 700 m. al O. la 7.ª; de ésta 300 m. al N. la 8.ª; de ésta 700 m. al O. la 9.ª; de ésta 300 m. al N. la 10; de ésta 700 m. al O. la 11; de ésta 300 m. al N. la 12; de ésta 2.000 m. al O. la 13; de ésta 300 metros al N. la 14; de ésta 1.100 metros al O. la 15; de ésta 1.000 metros al S. la 16; de ésta 500 m. al E. la 17; de ésta 100 m. al S. la 18; de ésta 800 m. al E. la 19; y de ésta con 300 m. en dirección S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las cuatrocientas trece pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitiva-

mente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Santullán y Barruelo de Santullán, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, *Tomás Varela Hevia*. 1571

Administración de Justicia

Saldaña

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Saldaña y su partido en resolución de esta fecha dictada en orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dimanante del sumario número 51 de 1957, por robo, contra Salvador Robles Baza, ha acordado citar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para el día veintisiete del presente mes de junio, a las doce y media de su mañana, a las testigos Mercedes Cabezas Carbajo, hija de Casimiro y Etelvina, natural de Salio (León), sin domicilio fijo y a Etelvina Carbajo Fernández, madre de la anterior, sin domicilio fijo, a fin de que en tal concepto asistan a las sesiones del juicio oral en la causa antes dicha, bajo los apercibimientos legales consiguientes.

Dado en Saldaña a dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario judicial, *Isidro García Salomón*.

1600

Administración Municipal

Cisneros

ANUNCIO

En la subasta que tuvo lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 3 de mayo próximo pasado, quedaron sin adjudicar por falta de licitadores los bienes siguientes:

Fincas rústicas

UNA TIERRA al pago de Mata, de este término, de cabida seis cuartas o cuarenta y dos áreas, que tiene de linderos al Norte de Pilar Carlón, Sur Florencio Andrés, Este término de Abastas y Oeste de Valerio García, tasada en (el 15 por 100 menos de la primera subasta). DOS MIL CUARENTA PESETAS.

Fincas urbanas

UN SOLAR en el casco de Cisneros, calle de Mercado Viejo, junto a la casa de José Luis de la Granja Fuentes, tasado con el 15 por 100 menos de la primitiva subasta, OCHENTA Y CINCO PESETAS.

Enseres

UNA romana inutilizada, tasada ahora en TREINTA Y CUATRO PESETAS.

UNA BASCULA también inservible, sin pesas, tasada en el día de hoy en SESENTA Y TRES pesetas SETENTA Y CINCO céntimos.

La rebaja del 15 por 100 de los bienes que nuevamente se subastan, ha sido autorizado por el Ministerio de Agricultura, Servicio de Pósitos, por escrito de 28 del pasado mes, a tenor de cuanto determina el apartado 2.º del artículo 85 del Reglamento de Pósitos, aprobado por Decreto de 14 de enero de 1955.

La subasta de los bienes anteriormente relacionados, se celebrará en el salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 1.º de julio próximo y servirá de base el pliego de condiciones que fué aprobado para la anterior.

Cisneros 7 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Félix Rodríguez*. 1617

Paredes de Nava

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de abril de 1956 aprobar la cláusula primera modificada en el sentido de destinarse únicamente al abastecimiento de aguas de la población el préstamo de 1.832.841'89 pesetas solicitado del Banco de Crédito Local de España, cuyo proyecto de contrato se anunció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 12 de abril de 1956, y omitido, en su día, este trámite necesario, queda expuesto al público el acuerdo de referencia por el plazo de quince días hábiles a efectos reglamentarios, según dispone el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Paredes de Nava 7 de junio de 1958.—El Alcalde, *Pedro de la Fuente*. 1620

* * *

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de abril de 1956 el proyecto general de abastecimiento y distribución de aguas de esta población, redactadas por la Confederación Hidrográfica del Duero con un presupuesto de contrata de pesetas 3.705.089'52, y habiéndose omitido, en su día, este trámite necesario, se hace público referido acuerdo, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse reclamaciones al proyecto y acuerdo indicados.

Paredes de Nava 7 junio de 1958.—El Alcalde, *Pedro de la Fuente*. 1621

Imprenta Provincial.—PALENCIA